



SEPTIMO VARTO, VEINTI  
NARAYEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOS Y VEINTE.

Conociendo providencia y quechizines a merced de los Señores D. Juan de  
como de negocio esta puesto en Sumo, Paragueo y ganancia  
acta y en = D. Juan de la Cruz; D. Valdivia de la Salas; D. Luis  
Salas; D. Fran. Anellaneda; D. J. Carrillo y D. Fran. Vocam.  
Veg. como interceda en el negocio; Inhibiendo los dos primos en las  
protestas y requerimientos antecedentes hechas y protestas; el am  
hadas en lo que contra ellas se acordare; Y también se sabieron los  
Señores D. J. Anellaneda como hered. del S. D. Fran. del S.  
D. J. Juan de la Cruz como hijo del S. D. J. Carrillo; D. J. S.  
D. Antonio y D. Pedro Fontes Carrillo y Cónyuges del S. D. J.  
Anellaneda; se acordó sobre esta Suma; y por falta de confor  
midad. Acordó la Cruz; se acordó = D. J. S. en la forma sig =  
D. J. Fran. de Torres y D. J. S. = Dijo que quedo luego en la parte que  
puede apruena de la escritura sin perjuicio de los D. J. de la Cruz y de  
a talo paragueo quedan en Sumo. ni alguna de la parte que dice que  
declamar el hazer =  
D. J. S. D. J. S. San Ferrer y D. J. S. = Dijo que cuando la Cruz; que se acordó y  
algunos de los interceda en el negocio de la Cruz; de Condominio y del  
Vinculo de N. de la Cruz en el cambio de la Cruz de agua con forma al V.  
medio y; esta Cruz; y de obligar; con unír a que tenga fecho de  
nada y de reintegrar los perjuicios que esta Cruz; han veuendo la Cruz  
de otros heredada en la falta del V. de la Cruz; y de dictamen se apruena de  
Escritura y por parte de la Cruz; se acordó y se guardó en la Cruz  
que por esta acción; se guardó y se guardó; ni embarazare al orden que en  
Sumo; quedan de dudar los demás y interceda en los heredamientos de  
Condominio y Carauja =  
D. J. S. D. J. S. del Villar y D. J. S. = Dijo que el negocio de la Cruz se acordó  
dado y; esta Cruz; en el fin de D. J. S. de la Cruz; que en caso  
de otorgarse; la parte de la Cruz se acordó y; de los D. J. S.  
de los heredamientos; no en contrario y en la Cruz; tan como; y de  
men no apruena y que esta parte se guardó a Sumo =

Sebota

